

43

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

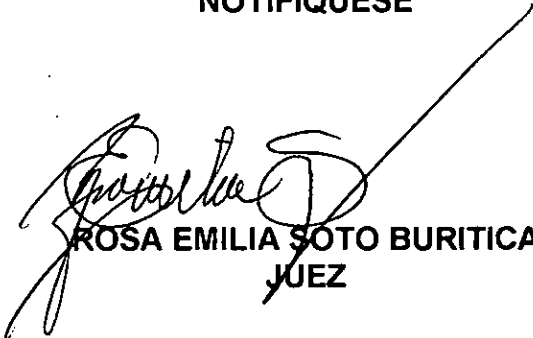
Medellín, noviembre diez de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00714-01

Como quiera que SURA EPS, responde indicando datos de ubicación de la demanda, se dispone que el extremo activo adelante todas las diligencias tendientes a obtener la comparecencia de aquella a la causa. Se advierte que la falta de diligencia en cumplir esta orden, podrá hacer incurrir a la parte demandante en causal de desistimiento tácito.

Para cumplir con la carga procesal que se impone, anéxese a este auto la información que remitida por la entidad de salud

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

